



Expte: A/SER-029498/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “REALIZACIÓN DE UNA FERIA PARA EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”. AÑO 2026.

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje de una Feria para el fomento de la adopción de animales de compañía, que se celebrará los días 3 y 4 de octubre del año 2026 en horario de 11 a 19 horas, y cuyo lugar de celebración está previsto que sea en el parque MADRID RIO de Madrid.

Según establece el Pliego de prescripciones técnica, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo los siguientes trabajos de coordinación:

- Gestión y tramitación ante los responsables del lugar de celebración del evento (Ayuntamiento de Madrid), de los permisos necesarios para la instalación de la feria, de la cartelería promocional, así como de la dotación de vallas y contenedores para la eliminación de todo tipo de residuos.
- Realización del montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje de la Feria.
- Transporte del material de promoción y productos de exposición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, desde la Ctra. de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, Km 1,8 de Colmenar Viejo y/o desde la sede de dicha Dirección General, hasta los stands de la feria, incluyendo montaje/desmontaje y posterior devolución al mismo punto de recogida, salvo indicación contraria de la entidad promotora.
- Recepción en el certamen de las mercancías.
- Servicio de primera limpieza y mantenimiento de la feria y la limpieza total al finalizar la misma.
- Servicio de mantenimiento para la reparación y/o sustitución de posibles averías en la Feria.

En el contrato de referencia, el plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta 7 días después de la finalización de la Feria y, en todo caso, no más tarde del 30 de noviembre de 2026.

No obstante, las fechas definitivas de celebración estarán sujetas a la confirmación por parte de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, siendo comunicado a la empresa adjudicataria con tiempo suficiente, al menos 20 días, para poder ejecutar dicho proyecto.

Como consecuencia de todo lo anterior y en virtud de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión, resulta preciso que dicho contrato sea ejecutado de forma unitaria por una misma empresa, para que, en toda su realización se apliquen idénticos criterios de actuación y ejecución.





Todo ello con objeto de garantizar la mejor prestación del servicio, resulta precisa la adecuada coordinación de todos los trabajos objeto del contrato y de todos los trabajadores que participan en el mismo, bajo unas idénticas instrucciones y habida cuenta de una máxima agilidad en las comunicaciones, tanto con la unidad promotora del contrato como con las asociaciones/entidades participantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2026.06.29 14:25

